

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Real orden aprobando el convenio, que inserta, celebrado entre el ministerio de Hacienda y el Banco español de San Fernando. (Núm. 4127.)
- Otra suprimiendo la tesorería central, las tesorías de provincia y las depositarias de partido. (Id.)
- Otra manifestando lo complacida que se halla S. M. del acierto con que el director general de artillería desempeña el honroso cargo que le está confiado. (Id.)
- Real decreto admitiendo al teniente general conde de Llobregat la dimisión del cargo de capitán general de Aragón. (Número 4150.)
- Real orden acompañando la instrucción para ordenar las operaciones de contabilidad y las relaciones entre las dependencias de Hacienda y el Banco español de San Fernando, á fin de llevar á efecto el convenio celebrado en 30 de Diciembre del año último. (Núm. 5140 y 5141.)
- Otra fijando las reglas que han de observarse para el reparto de los instrumentos, que por Real orden de 19 de Noviembre de 1845 se mandaron adquirir por cuenta del erario y depositar en el observatorio astronómico de San Fernando, para proveer á los oficiales y guardias marinas que carecen de ellos. (Núm. 4145.)
- Otra para que los apuntamientos ó memoriales ajustados de los relativos en negocios entre partes se escriban en papel común, excepto el primer pliego y el último, que deberán serlo en el del sello 5^o. (Núm. 4149.)
- Otra declarando S. M. cuán grato ha sido para su magnánimo corazón el heroico rasgo de filantropía y desprendimiento del gobernador y empleados de la plaza de Melilla, por los socorros que prestaron al patron y tripulación del laúd *Jóven Pedro*, prisioneros de los moros. (Núm. 4150.)
- Otra determinando que en lo sucesivo forme parte del vestuario de la tripulación de los buques una camiseta de punto de algodón sin costura. (Núm. 4154.)
- Circular declarando que todo mozo, que hallándose en la edad de 16 á 25 años se ausente de la Península, presente una fianza otorgada por medio de escritura pública, cuya fianza servirá para comprar un sustituto en el caso de que le cupiese la suerte de soldado. (Núm. 4156.)

VARIETADES.

UTILIDAD Y CULTIVO DEL ARROZ.—Entre todas las plantas gramíneas, cuya semilla sirve de alimento á la humanidad, quizás ninguna como el arroz es tan importante, mercantil y agrícola-mente considerada. Esta planta, oriunda de las Indias orientales, se cultiva en las comarcas cálidas de África, Asia, América y Europa, y constituye uno de los mas grandes artículos de comercio en el mundo. No solamente los pueblos que lo cuentan entre sus objetos de cultivo hacen de su grano otro de sus predilectos alimentos, si que tambien los que por la dureza de su clima se hallan privados de esta cosecha lo usan con marcada preferencia como uno de los mas sanos y delicados comestibles.

El arroz cocido con agua y sal forma el mas comun alimento para una gran parte de los pueblos que lo cultivan, y es reputado como sano y nutritivo. Su harina no contiene gluten, y se puede panificar; el arroz se presenta en las mesas europeas cocido con caldo, leche y manteca; con él se hacen diversos guisos sustanciosos y gratos, especialmente si se le mezclan sabrosas carnes, y puede diversificarse para el placer del paladar del hombre si se eneca con azúcar, leche y otros adherentes. Con esta semilla se forma un cocimiento comparable á la cola de almidon, y en este estado lo muelen los chinos para destinarlo luego como masa perfecta para distintas obras de escultura. Sometida á la fermentacion produce un licor espirituoso, al cual suele darse el nombre de *rah* ó *arak*. Se usa finalmente por los médicos en estado de decoccion como atemperante para calmar la irritacion de los órganos digestivos.

Se cultiva esta gramínea por punto general en terrenos húmedos y acuosos, cuya circunstancia hace que se desprendan de este liquido detenido ó encharcado fétidos y peligrosos miasmas que causan la insalubridad de los países en que está generalizada su cultivo. Este inconveniente higiénico de grande importancia ha impedido la introduccion de esta planta en muchos países, que por otra parte reunian la necesaria aptitud para su lozana vegetacion. En otros, que por su infortunio han tenido á su frente administraciones débiles y poco ilustradas, el interes privado se ha sobrepuesto á los inconvenientes de insalubridad que la corrupcion de las aguas difundia, y los propietarios de terrenos húmedos, dispuestos para esta labor, residentes por supuesto en distintos puntos, han sembrado en sus tierras la semilla del arroz impelidos por el immoderado deseo del lucro, y han convertido la comarca en un dilatado cementerio. No han trascurrido muchos años desde que en el bajo Ampurdan, provincia de Gerona, emigró de los pueblos de las orillas del Fluvia la mayor parte de sus habitantes para evitar la segura muerte que las emanaciones infectas de los arrozales producian con espantosa rapidez, señaladamente en los niños, ancianos y en las mugeres embarazadas. Para remediar tantas desgracias, para contener la ira popular, que mas de una vez se ostentó con exasperada energia, hubo de reproducirse la antigua prohibicion de cultivar el arroz con auxilio del riego permanente, consintiendo solamente en seco.

Sensible es que el laboreo de tan preciosa planta exija para desenvolverse toda su lozana el auxilio de un casi incesante riego; que si así no fuera, apenas se daría terreno en el cual no prendiera con buen éxito el arroz.

En la afanada huerta de Valencia, donde se cultiva el arroz con agua perenne, no obliga, es cierto, la insalubridad de su ambiente á la emigracion de sus habitantes; mas observense los macilentos rostros de los campesinos, líjese la atencion en la escasez de ancianos, sujétese á una exacta estadística la mortalidad de la poblacion labradora, y júzguese luego de los terribles efectos de su cultivo.

Preparacion del terreno. La forma del cultivo en el arroz varia segun la naturaleza del suelo y su posicion, pero es circunstancia indispensable siempre que sea la tierra fresca, húmeda y en llanura baja susceptible de riego. Como el arroz extrae su principal alimento del agua, ni fatiga ni agota la tierra; cualquiera que sea su calidad, le conviene mientras que pueda retener las aguas y su corriente y distribucion no ofrezcan obstáculos, por lo cual le será mucho mas favorable una llanura algo inclinada. Necesita el arroz de la enérgica influencia de los rayos solares,

sin la cual no producirá gran cantidad de grano, ni de buena calidad. Las aguas corrientes son las que mas convienen al riego de los arrozales. La tierra debe disponerse con labores que faciliten la vegetacion, y con alguna frecuencia debe estercolarse. El campo que se destine á este cultivo debe dividirse en cuadros de no mucha extension, casi iguales y contiguos, cercándolos á todos de una pequeña calzada, en la cual se practicarán aberturas para introducir y extraer el agua segun convenga. Antes de la siembra se humedece y ablanda la tierra por medio del riego.

Siembra y crecimiento del arroz. Preparada así la tierra, y remojada la simiente en el agua durante uno ó dos dias, se siembra desde Marzo á Mayo con corta diferencia tan espeso como el trigo. Sembrado ya, se cubre el suelo con dos ó tres pulgadas de agua, y se procura mantenerla á esta altura; y luego conforme va creciendo la planta se va aumentando la altura del agua. Mas tarde se retira el agua, ya para escaudar el suelo, ya para dar mayor consistencia á la espiga é impedir que forme hilos. Pero no debe tardarse mucho en introducir otra vez el agua en mas abundancia, sobre todo cuando el arroz va á entrar en flor. Pocos dias antes de la perfecta madurez del grano se despiden otra vez las aguas, para evitar las dificultades y obstáculos que la tierra mojada opondría á la siega y subsiguientes faenas.

Para segar el arroz debe cortarse la paja á una distancia muy corta de la espiga; de suerte empero que puedan formarse gavillas, y que ofrezcan la menor dificultad posible para la trilla ó separacion del grano. El arroz trillado y aventado se introduce en el granero con su cáscara, se aprieta cuando está bien seco, y se bate de cuando en cuando, segun la estacion y las circunstancias. Para la venta del arroz se le descascara en los molinos, cuyo trabajo es análogo al del trigo.

El cultivo del arroz, respecto del terreno en que ha tenido lugar, reúne ventajas sobre los demas cultivos durante el crecimiento de esta planta. El suelo inundado ha retenido los elementos que la evaporacion no ha disipado, el agua ha atraido las emanaciones atmosféricas, ha dado nacimiento á multitud de insectos que han dejado allí sus despojos, las plantas no acuáticas se han podrido, y cuyas descomposiciones todas se ha enriquecido de una manera notable el terreno.

Esta reunion de circunstancias favorables al terreno consiente el cultivo del arroz en el mismo suelo por muchos años consecutivos; y cuando se le quiere sustituir con otro cualquiera, hállase la tierra admirablemente preparada para que cualquiera semilla que en ella se arroje produzca con prontitud y abundancia. (Del Labrador.)

AVISOS.

BANCO DE ISABEL SEGUNDA.

La junta general de socios accionistas del Banco de Isabel II, conformándose con lo propuesto por la direccion del mismo, ha acordado en sesion de este dia que se reparta un dividendo de 2 por 100 del capital nominal, equivalente á 5 por 100 sobre el valor efectivo de sus acciones, por el semestre que concluyó en 31 de Diciembre último.

En su consecuencia la direccion hace presente á todos los señores socios que desde el miércoles 4 del corriente pueden presentarse en las oficinas del establecimiento con sus acciones ó inscripciones originales, que se servirán incluir bajo doble carpeta, en la que expresarán el número de acciones que presentan y su numeracion.

En el acto de presentar las acciones y de devolverse á cada interesado la carpeta duplicada, se les señalará el dia en que puedan volver á recoger la accion original y el libramiento que al mismo tiempo se les dará para que pasen á la caja del Banco á cobrar el dividendo que les corresponda.

Madrid 1^o de Febrero de 1846.—El director gerente, M. S. Lopez.

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá de Cádiz del 20 al 25 del corriente la hermosa y acreditada fragata española *Isis*, al mando de su capitán Don Miguel Samper; admite carga y pasajeros, á quienes ofrece el mas esmerado trato, dando pan fresco diario y cuantas comodidades proporcionan sus espaciosas cámaras con camarotes cerrados.

La despacha en Cádiz D. Juan Gonzalez Peredo, calle de la Aduana, núm. 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mannel Izquierdo, escribano por S. M. del número, juzgado de primera instancia y del gobierno superior político de esta capital.

Doy fe: Que en este dia se ha librado el edicto que literalmente dice así:

Edicto.—Don Lorenzo Cobo de la Torre, magistrado honorario de la audiencia territorial de esta capital, y juez de primera instancia de la misma. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de D. Roman Pano, vecino de esta ciudad, para que en el preciso é improrogable término de 20 dias, á contar desde aquel en que este anuncio sea inserto, bien en el Boletín oficial de esta provincia ó Gaceta del Gobierno de S. M., comparezcan en este juzgado y oficio del infrascrito escribano, habitante en la calle de la Paloma, casa núm. 11, á deducir y legitimar sus respectivos créditos por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento de que trascurrido aquel tiempo sin haberlo así verificado, les parará el perjuicio que es consiguiente, y se procederá á lo que haya lugar; pues en un juicio de concurrencia de acreedores que se ha formado por cesion voluntaria que ha hecho de sus bienes el citado D. Roman, así lo tengo mandado con fecha de ayer.

Burgos y Enero 28 de 1846.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. S., Manuel Izquierdo.

D. José Martinez de Zúñiga, juez de primera instancia de la Motilla del Palancar y su partido, en la provincia de Cuenca. Por el presente edicto cita, llama y emplaza á D. Leandro Campero, cuya naturaleza, domicilio, ni actual paradero no ha

podido depararse, para que en el término de 30 dias se presente á responder y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue por haber saqueado y robado la casa de D. Gines Maria Serrano, en el pueblo de Ledaña, el dia 5 de Abril del año pasado de 1840, al que fue como gefe de una partida de facciosos y entre los que se titulaba ayudante del escuadron rebelde del Cid; en cuya causa se tiene decretada su prision; pues si pareciere se le oirá y hará justicia, bajo apercibimiento que de no presentarse en dicho término se seguirá en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Y para que llegue á noticia de las justicias del reino, y se sirvan comunicar las que adquirieran á este juzgado de la naturaleza, vecindad y actual paradero del reo Campero, y llegue tambien á su noticia para que se presente, como se le llama y emplaza, mandé insertar el correspondiente anuncio en la Gaceta del Gobierno de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, que se hará constar en los autos.

Dado en la Motilla del Palancar á 22 de Enero de 1846.—José Martinez de Zúñiga.—Por su mandado, Celestino Lopez y Tarin.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general interino de la capitanía general de Andalucía, dictada en los autos concurso de D. Juan Pedro Coig, se cita á junta general de acreedores para el dia 20 de Febrero presente en las casas del señor auditor general de la misma, á las doce del mencionado; lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, de orden de S. E.

Sevilla y Enero 16 de 1846.—Pedro del Monte.

SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, oidor honorario de la audiencia de Cáceres, y juez decano de primera instancia en esta M. H. villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Nicolás de Ortiz, y pará págo de acreedores se ha mandado sacar á pública subasta por término de 20 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta, una casa sita en esta corte y su calle del Peñon, números 10 antiguo, 20 moderno de la manzana 91, que, segun la medicion y tasacion hecha por los arquitectos de la academia nacional de S. Fernando D. Isidoro Llanos y D. Atilano Sanz, comprende su área plana 1973 3/8 pies, dándola el valor de 68,767 reales, de los que se han de rebajar las cargas que sobre si tiene. Los que quieran interesarse en su adquisicion pueden hacer postura en dicho juzgado por la citada escribanía, en donde se admitirán siendo arregladas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1^o Sinfonia.

2^o El acreditado drama en cuatro actos, titulado

LA EXPIACION.

3^o Terminará la funcion con baile nacional.

A las ocho de la noche.

1^o Sinfonia á toda orquesta.

2^o La comedia nueva en dos actos, titulada

JUANA Y JUANITA.

3^o Manchegas por ocho niños, y el jaleo de Jerez, bailado por una niña de 10 años.

4^o La comedia nueva en un acto, titulada

CON AMOR Y SIN DINERO.

5^o La jota aragonesa á ocho.

6^o Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado

LA ASTUCIA ESTUDIANTINA.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la aplaudida ópera en cuatro actos, titulada

NABUCODONOSOR.

CIRCO. A las ocho de la noche.

La ópera seria en tres actos, titulada

BELISARIO.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.

Se pondrá en escena la comedia en cinco actos, titulada

EL PELO DE LA DEHESA.

Baile.

LAS CITAS,

comedia en un acto.

A las ocho de la noche.

El drama nuevo de espectáculo, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

LA HERMANA DEL CARRETERO.

Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.